|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **4** | **Revisión de Recursos**  Verificar las metas de gasto, así como el registro asignado a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos. | | | | | | | |
| 4.1 | Verificar que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada presentados se encuentren debidamente registrados en los reportes contables correspondientes. | ***Documentación:***   * Programas Presupuestarios iniciales aprobados. * Programas Presupuestarios modificados. * Programas Presupuestarios elaborados con posterioridad al inicio del ejercicio que se revisa. En los cuales se indique el monto destinado a la ejecución de cada uno de ellos. * Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios en el cual se indique el monto destinado a la ejecución de cada uno de ellos. * Reporte contable a través del cual realizan los registros de los Programas Presupuestarios. * Estado de Gasto por Categoría Programática. * Presupuesto de Egresos del ejercicio que se revisa. * Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos por el procedimiento.   ***Aplicación del procedimiento:***  1.Identificar el reporte contable a través del cual realiza el registro de los Programas Presupuestarios.  2. Verificar que los montos de los Programas Presupuestarios iniciales se encuentren debidamente registrados en el Sistema Contable y estos coinciden con el Presupuesto de Egresos.  3. Al cierre del ejercicio, verificar que el monto destinado a cada Programa Presupuestario se encuentra debidamente registrado y que la suma de los Programas Presupuestarios coincida con el presupuesto que se revisa.  4. Verificar si la información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.  En caso de respuesta afirmativa verificar:  a) Que el monto registrado como presupuesto aprobado en el Estado de Gasto por Clasificación Programática, coincida con el monto establecido en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Fiscalizada.  b) Que el monto registrado como presupuesto aprobado en el Estado de Gasto por Clasificación Programática coincida con el total de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios al inicio del ejercicio que se revisa.  c) Que la Entidad Fiscalizada haya registrado modificaciones a los montos asignados a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).  d) Si la Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los elementos programáticos de los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).   1. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado “Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado “Incumplimientos” de los presentes lineamientos.   Los Programas presupuestarios son la base para la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas de cada Entidad.  El Auditor Externo deberá asegurar que el registro contable y los programas reportados presenten coincidencia en relación a la cuenta pública.  ***Fecha de aplicación:***  Una vez concluidos el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio que se revisa. |  |  |  |  | **Resultado positivo.**  1. La Entidad Fiscalizada cuenta con un registro contable de la programación y el ejercicio de los recursos que se destinaron a los Programas Presupuestarios.  2. La Entidad Fiscalizada presenta debidamente el registro de los programas ejecutados.  3. La Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.  **Resultado negativo.**  1. La Entidad Fiscalizada **no** cuenta con un registro contable de la programación y el ejercicio de los recursos que se destinaron a los Programas Presupuestarios.  2. La Entidad Fiscalizada presenta deficiencias en el registro de los programas ejecutados.  3. La Entidad Fiscalizada **no** considera la desagregación del gasto por categoría programática en la cual se debería registrar la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios. | **(Solo en caso de resultado negativo)**  1. La Entidad Fiscalizada, deberá registrar debidamente el ejercicio de los recursos a través de Programas.  2. La Entidad Fiscalizada deberá llevar a cabo el registro contable identificando los programas a través de los cuáles se llevó a cabo el ejercicio de los recursos.  3. La Entidad Fiscalizada deberá desagregar gasto por categoría programática, en el cual se deberá registrar la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.  Plazo de atención: Inmediato |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Auditor Externo |  | Titular de la Entidad Fiscalizada |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**Nota:** Este formato estará disponible en la liga http://www.auditoriapuebla.gob.mx/formatos-lineamientos-2019